

MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Entre Ríos





ORDENANZA 003/14

VISTO:

Los accidentes hogareños por incendios ocurridos en los últimos tiempos en nuestra localidad en los cuales, incluso hubo que lamentar pérdidas humanas y;

CONSIDERANDO:

Que, la mayoría de los Cuerpos de Bomberos que funcionan en nuestro país son voluntarios.

Que, en este caso sería inviable para una localidad chica como la nuestra, teniendo en cuenta que aun contando con la colaboración de los vecinos, no alcanzaría para sostener una estructura semejante (edificio, vehículos, insumos, etc.).

Que, si bien la municipalidad ha equipado medianamente uno de sus vehículos, no es suficiente para controlar un incendio hasta tanto llegan los refuerzos de las ciudades vecinas.

Que, pudiendo contar con un grupo de personas preparadas para actuar en casos de siniestro, seguramente los resultados serían menos lamentables, ya que de esta manera los daños materiales podrían ser menos graves, pero fundamentalmente porque se podrían salvar vidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO. 1º) Autorizase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con Bomberos Voluntarios cercano a nuestra localidad (Villaguay o San Salvador), para capacitar como mínimo a cinco Agentes Municipales, los que tendrán la responsabilidad de acudir en casos de emergencias.

ARTICULO 2º) Desígnese a estos Agentes Municipales para realizar dicha capacitación, siempre con el debido consentimiento de los mismos.

ARTICULO 3º) Acuérdese el mecanismo de trabajo de estos Agentes Municipales.

ARTICULO 4º) Acondiciónese un vehículo para tal fin.

ARTICULO 5º) Póngase en conocimiento de la población un Numero de Emergencia para que los vecinos sepan adonde deben acudir por ayuda.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Entre Ríos

ARTICULO 6º) Comuníquese, Registrese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce.-

FIRMADO: RAQUEL VICTORIA BIROCCO - PRESIDENTE H.C.D. DIEGO DAMIAN HUCK - SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK Secretario

Honorable Concejo Deliberante

CHCEJO

RAQUEL V. BIROCCO **PRESIDENTE** H. Concejo Deliberante